

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES, CALDAS**

Auto: I. Nro. 1175

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: JUANA MARIA NIETO RODRIGUEZ C.C 1.055.359.126

Demandado: OMAR NIETO RAMIREZ CC. 16.071.146

Radicado: 17001-40-03-012-2024-00229-00

La vocera judicial de la parte ejecutante, en escrito que antecede solicita se Decrete el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posea el demandado en las entidades financieras enlistadas en el escrito petitorio.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no hay certeza frente a las entidades bancarias respecto de las cuales el demandado tenga productos financieros que puedan ser objeto de medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., se dispone oficiar a **CIFIN - TRANSUNION**, para que informe concretamente en qué entidades financieras posee productos el señor OMAR NIETO RAMIREZ CC. 16.071.146, una vez obre respuesta de ello, se decretará la medida respecto de las entidades financieras donde tenga productos que estén enlistadas en la petición. Expídase el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

Firma Electrónica

**DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO**

**LA JUEZ**



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bbbfcb36b58c9c5795010fcb1c9f0c6e10f73581b995c7ea205ae2b5aaf372**

Documento generado en 24/04/2024 02:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>